

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
XIV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO PONIENTE  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
77323320634**

**SOMOS VENDING SPA  
77.693.223-K**

**EXPLOTACION IMPORTACION COMPRA Y VENTA DE  
MAQUINAS VENDING**

**EXIME DE LA OBLIGACIÓN DE EMITIR BOLETAS DE  
VENTAS POR LA VENTA DE SNACKS, CONFITES Y  
BEBIDAS A TRAVÉS DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS  
QUE INDICA Y AUTORIZA EL SELLADO**

**SANTIAGO, 09/10/2023**

**RES. EX. N° 77323123302 /**

**VISTOS:** 1°) La solicitud de fecha 14/08/2023, presentada por en representación de SOMOS VENDING SPA, RUT. N° 77.693.223-K, en la que solicita autorización para eximirse de la obligación de emitir Boletas de Ventas y Servicios, exigidas por el Artículo 52 del D.L. 825, de 1974, en virtud de lo dispuesto en el Artículo. 56 del mismo cuerpo legal, por la explotación de máquinas expendedoras automáticas por la Venta de Snacks, Confites y Bebidas; cuya marca, serie, modelo y ubicación, se indica a continuación:

AV. EDUARDO FREI MONTALVA N° 4470, RENCA, LOCAL COMERCIAL CAREN  
MARCA MODELO N° SERIE N° FISCAL N° SELLO OFICIAL  
TCN D720-10 CN-2022-12-01-06-YYC 70739 38454

AV.LIB.BDO.O´HIGGINS N° 3750,ESTACIÓN CENTRAL, EDIFICIO ETB ALAMEDA  
MARCA MODELO N° SERIE N° FISCAL N° SELLO OFICIAL  
TCN D720-10 CN-2022-12-01-06-YYX 70740 38455

EYZAGUIRRE N° 357. SAN BERNARDO, EDIFICIO CEPECH  
MARCA MODELO N° SERIE N° FISCAL N° SELLO OFICIAL  
TCN D720-10 CN-2022-12-01-06-YY6 70741 38456

**CONSIDERANDO:** 2°) Que, en virtud del Artículo 56 del D.L. 825 de 1974, y las facultades delegadas en la Res. Ex. N° 63, del 30.06.2005, de la Dirección Nacional, esta Dirección Regional, ante el hecho de contener los elementos necesarios que garantizan el debido resguardo del interés fiscal, estima procedente eximir de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios al contribuyente por las ventas efectuadas en las máquinas expendedoras automáticas, individualizadas en el considerando 1°, y a su vez autorizar el sellado correspondiente.

3°) Que, la máquina expendedora que se autoriza, se encuentra exenta de la obligación de emitir boletas, no perjudica el interés fiscal, siempre y cuando se cumpla en forma cabal con todas las obligaciones que se impondrán en la parte resolutive de la presente resolución, teniendo presente además lo dispuesto en la Resolución Ex. N° 298 del 30/01/2018, de la Subdirección de Asistencia al Contribuyente, Depto. de Operaciones, que autorizó el modelo de la máquina expendedora indicada.

VISTO, además, lo dispuesto en el Artículo 6° letra B N° 5 del Código Tributario, y la Resolución Ex. N° 63, del 30.06.2005, de la Dirección Nacional.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR A LO SOLICITADO

1°) AUTORIZASE a la sociedad SOMOS VENDING SPA, RUT. N° 77.693.223-K, para operar sin Boletas de Ventas y Servicios por medio de máquinas expendedoras automáticas, identificadas y ubicadas según lo señalado en la parte expositiva de esta Resolución.

2.º) La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones exigidas por la Res. Ex. N° 298 del 30/01/2018, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Asistencia al Contribuyente, Depto. de Operaciones.

3º) La XIV Dirección Regional Santiago Poniente y XVI Dirección Regional Santiago Sur, sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de éstas. Asimismo, en cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público, acerca de la autorización de uso de la máquina automática. Esta etiqueta de identificación, deberá ser colocada por el mismo funcionario que cumpla tal cometido.

4º La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado dé cabal cumplimiento a la presente resolución. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes. Además, el interesado deberá comunicar de inmediato a esta Dirección Regional cualquier circunstancia, causal o motivo que cambien o alteren las condiciones que se tuvieron presente para dictarla.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**INGRID PAOLA HERRERA MUÑOZ**  
**DIRECTOR REGIONAL**

**Distribución**

SOMOS VENDING SPA